



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 128-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 MAYO 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Orden de Servicio N° 7805-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Mg Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 168-2018-G.R. JUNIN, de fecha 18 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Gerente Regional de Infraestructura. El Memorando N° 529-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 412-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril de 2018, remitido por la Arq. Mercedes Espinoza Ventura, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 089-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 142-2019-GRJ/CF, de fecha 22 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF	
DOC. N°	3359430
EXP. N°	2165581

Contando con la Orden de Servicio N° 7805-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Mg Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de la cual se contrata los servicios de un profesional para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945, MENTUSHARI, DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”**, a nombre del Sr. **ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 529-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2018, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consultor por el servicio de evaluación del expediente del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 2310, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0233, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 412-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril de 2019, remitido por la Arq. Mercedes Espinoza Ventura, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** y solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO mediante acto resolutivo a favor de **ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE**, quien brindo los servicios de evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, por el pago correspondiente al 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 7805-2017 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 168-2018-G.R.JUNIN, que aprueba el expediente técnico, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 089-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE**, por el servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7805-2017, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 142-2019-GRJ/CF, de fecha 22 de mayo de 2019, a través del cual la Coordinadora de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 7805-2017, por la Contratación de servicios de profesional para evaluación de expediente técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, por el monto total de S/. 10,000.00 Soles, de lo cual no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha es por el monto de S/. 10,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE**, por el servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7805-2017 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 168-2018-G.R. JUNIN, que aprueba el expediente técnico, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE**, por el servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7805-2017 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 168-2018-G.R. JUNIN, que aprueba el expediente técnico, por



el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0233
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1
MONTO : S/ 10,000.00 Soles

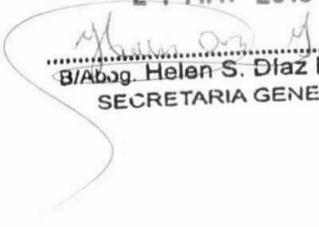
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAY 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL